



Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		PEDIDO	
F-22-01-R1:210817		B. Código/Revisión; Fecha:	
Datos para los Registros (Evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:		E. Período al que se aplica:	
jueves, 12 de noviembre de 2020		2020	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.	PED/RM/ADJ/SUB.77/20
2. REQ. NO.	380-381

3. Datos del proveedor:		5. Fecha de entrega	6. No. Contrato
VICTOR DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA		11/12/2020	N/A
		7. Lugar de entrega	
		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
VICTOR DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA		8. Condiciones de pago:	
		8 DÍAS DESPUES DEL PAGO	
11. Nombre y RFC de los Socios		9. No. de procedimiento	10. Proyecto
		N/A	SUB.
		12. No. de registro de proveedor	13. Nombre del representante legal
		560-19	VICTOR DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA

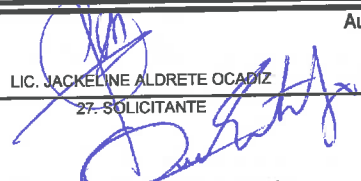

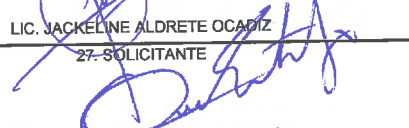

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
25401	GUANES DE LATEX NO ESTERILES	CAJAS	5	\$ 450.00	\$ 2,250.00
25401	BOTES DE RPVI	PZAS.	4	\$ 73.00	\$ 292.00
25401	GASAS ESTERILIZADS 10*10	CAJAS	5	\$ 120.00	\$ 600.00
25401	VENDAS DE 5 CM PAQUETE C/10	PZAS.	5	\$ 93.00	\$ 465.00
25401	VENDAS DE 10 CM PAQUETE C/10	PZAS.	5	\$ 70.00	\$ 350.00
25401	TORUNDAS DE ALGODÓN	PZAS.	3	\$ 110.00	\$ 330.00
25401	JERINGAS NEGRAS 3CM C/10	CAJAS	1	\$ 174.00	\$ 174.00
25401	JERINGAS VERDES 5 CM C/10	CAJAS	1	\$ 198.00	\$ 198.00
21101	VASOS 5-A AZUL	CAJAS	2	\$ 300.00	\$ 600.00
25301	KRIF DE 500ML	FRASCO	3	\$ 39.00	\$ 117.00
25301	AGUA DESTILADA 1.5ML	FRASCO	5	\$ 18.50	\$ 92.50
25301	AGUA OXIGENADA AL 3.5% 50ML.	FRASCO	4	\$ 38.00	\$ 152.00
25501	SILLA DE RUEDAS	PZAS.	2	\$ 2,140.00	\$ 4,280.00
25301	ALCOHOL DE 1LT.	FRASCO	5	\$ 94.00	\$ 470.00
25301	CUELLOS BLANDOS	PZAS.	5	\$ 88.00	\$ 440.00
25401	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO RIESTER	PZAS.	1	\$ 3,840.00	\$ 3,840.00
21101	MESA DE EXPLORACIÓN BLANCO CON NEGRO	PZAS.	1	\$ 4,842.00	\$ 4,842.00
21101	RELOJ DE PARED SENCILLO	PZAS.	1	\$ 528.00	\$ 528.00
21101	BOTES DE BASURA COLOR BEIGE	PZAS.	2	\$ 655.00	\$ 1,310.00

25401	BASCULA CON ESCALIMETRO COLOR BEIGE	PZAS.	1	\$ 4,230.00	\$ 4,230.00
25401	NEGATOSCOPIO COLOR BEIGE	PZAS.	1	\$ 940.00	\$ 940.00
25401	FERULAS PARA TOBILLO CON GEL Y AIRE	PZAS.	3	\$ 380.00	\$ 1,140.00
25041	ESTETOSCOPIO LITTMAN CLASSIC	PZAS.	1	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00
21101	VITRINA MEDICA	PZAS.	2	\$ 3,560.00	\$ 7,120.00
25401	FERULAS DE MANO	PZAS.	3	\$ 250.00	\$ 750.00

25. IMPORTE CON LETRA (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 18/100 M.N.)	20. SUBTOTAL:	\$40,260.50
	21. DESCUENTO:	
	22. SUBTOTAL:	\$40,260.50
	23. I.V.A.:	\$6,441.68
	24. TOTAL:	\$46,702.18

26. FUNDAMENTO LEGAL: 26 FRACCION III, 42 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Autorizaciones:

 LIC. JACKELINE ALDRETE OCADIZ 27. SOLICITANTE	 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR

Ojã ä ääæ Ää·ä ^c^ [Ä äää:æ Ä] Ä· ää ä ^) ä Ä) Ä|ä ä ä || ÄFI Ä^ ÄäS^ Ä^ÄV|ä) ä ä) ää Ä ÄS^· [Ä ä ä ä) Ägä|ä ä ä ä) /O· ää [Ä^Ä
 P ä ä ä [Ä ä ä ä) [[Ä^Ä]) + | ä ä ä ä) Ä [Ä· ää | ä ä [Ä) Ä|ä ä ä ä || Ä ä V|ä · ä [Ä ä ä ä) Ä ä ä ä) Ä ä ä ä) Ä ^ Ä ä [|) ä Ä ä ä) Ä^Ä
 ä ä ä ä ä) - ä ä) ä ä ä ä ä) · Ä ^ · [ä ä Ä Ä ^ Ä^ ä) Ä ä ä ä) Ä^Ä ÖWÜÜÄ ZÖZÖUT Ö SÖW ÖOU ÜÜÖU /ÖSÖÖVÜS Þ ÖU Ä^ ÖÖVUÜÄ ÖÖ ÖÖJÜÜÉ

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- 1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se registrará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.
- 7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".
- 8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurrindo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".
- 12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de registrarse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.